330.23.04-027-2026

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Municipio de La Salina Casanare, abril de 2026

Por medio del presente escrito, la Dirección de Desarrollo y Protección Social de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1447 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantia para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, según las caracteristicas técnicas especificadas en este documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina Casanare, como entidad territorial descentralizada, debe propender por el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, en particular de la Constitución Politica de Colombia, que en su artículo 2 consagra: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

En este contexto, el municipio de La Salina, Casanare, en su calidad de entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución, tiene como mandato la prestación de los servicios públicos definidos por la ley, la construcción de las obras que demande el desarrollo local, la promoción del bienestar y mejoramiento integral de sus habitantes, y la ordenación racional y sostenible del territorio. Igualmente, debe propiciar y fortalecer la participación ciudadana como eje del ejercicio democrático, garantizando espacios para el diálogo social, la inclusión y la concertación en los asuntos de interés común.

En Colombia, los municipios no solo cumplen funciones administrativas, sino que también son actores clave en la planeación y ejecución del desarrollo integral del territorio. Esto implica liderar procesos de transformación que sean multidimensionales, sostenibles e inclusivos, articulando esfuerzos con los distintos niveles de gobierno (nacional, departamental y local), con miras a consolidar progresivamente el bienestar colectivo, en equilibrio con los factores ambientales, sociales, económicos, culturales y políticos. Dicho desarrollo debe estar alineado con las realidades y potencialidades del contexto global, sin perder de vista la identidad y las particularidades locales.

La educación, en este marco, se constituye en una herramienta estratégica para la construcción de sociedades más equitativas, conscientes y participativas. Tal como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público de

carácter social, cuya finalidad es el acceso equitativo al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. A su vez, se reconoce su papel determinante en la promoción de la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano integral y la consolidación de una ciudadanía activa, crítica, solidaria y responsable.

Por ello, es deber del Estado —y en especial de las autoridades municipales como la Alcaldía de La Salina— implementar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso, permanencia, calidad y pertinencia de la educación, asegurando condiciones dignas de infraestructura, recursos humanos, materiales pedagógicos y servicios complementarios. Lo anterior, no solo para cumplir con un mandato constitucional, sino para avanzar hacia una sociedad más justa y cohesionada, donde el conocimiento sea una herramienta de transformación social y un derecho efectivo para todas las personas, sin distinción alguna.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la educación es reconocida como un derecho fundamental de toda persona y como un servicio público de carácter social, orientado a garantizar el acceso equitativo al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores culturales. En este marco, el Estado tiene la obligación de asegurar una educación integral, pertinente, inclusiva y de calidad, que contribuya al desarrollo humano, al fortalecimiento de la democracia y a la transformación social del país.

Tanto la doctrina nacional como los instrumentos internacionales de derechos humanos han reconocido que la educación posee un contenido prestacional, lo que implica deberes concretos del Estado y de sus instituciones en cuanto a su prestación efectiva. Este contenido se articula en cuatro dimensiones fundamentales:

1. **Disponibilidad:** El Estado debe garantizar la existencia de un número suficiente de instituciones educativas, dotadas con infraestructura adecuada, personal docente calificado y recursos pedagógicos necesarios para atender a la población que demanda el servicio.
2. **Accesibilidad:** Se debe asegurar que todas las personas puedan acceder al sistema educativo sin discriminación alguna, en igualdad de condiciones y con facilidades que superen barreras económicas, geográficas o socioculturales, priorizando la inclusión y la equidad.
3. **Adaptabilidad:** La oferta educativa debe responder a las necesidades, contextos y características de los estudiantes, garantizando la continuidad del proceso educativo y su articulación con los proyectos de vida de los educandos.
4. **Aceptabilidad:** La educación que se brinda debe cumplir con estándares de calidad, ser pertinente, ética, culturalmente respetuosa y pedagógicamente apropiada, generando aprendizajes significativos y transformadores.

En consonancia con estas dimensiones, y en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se han venido implementando programas de evaluación continua como herramientas técnicas y pedagógicas al servicio de la comunidad educativa. En este contexto, y reconociendo que la evaluación debe ser flexible, sistemática y orientadora, se ha diseñado para el año 2025 una propuesta ajustada en su estructura técnico-pedagógica, que permitirá consolidar su impacto y reconocimiento a nivel nacional.

330.23.04-027-2026

Este nuevo diseño incorpora ajustes que fortalecen su pertinencia y utilidad, permitiendo a los establecimientos educativos realizar un seguimiento detallado del rendimiento escolar de los estudiantes, identificar con mayor precisión fortalezas y debilidades académicas, y formular planes de mejoramiento institucionales orientados a potenciar las habilidades de pensamiento necesarias para afrontar con éxito las pruebas por competencias.

Las pruebas del programa de evaluación continua han sido estructuradas bajo la metodología del Modelo Basado en Evidencias (MBE), lo cual asegura una alineación con los últimos lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Esta metodología permite identificar de manera clara los estándares, competencias y componentes involucrados, facilitando una evaluación integral que combine dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales, dentro de un proceso reflexivo de construcción de significado.

El modelo adoptado promueve que los estudiantes no solo desarrollen aprendizajes académicos, sino también habilidades para comprender, interpretar, aplicar y transformar su entorno. De este modo, se propicia la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con la solución de los problemas que afectan a sus comunidades, a través de una educación contextualizada y transformadora.

En síntesis, lo anteriormente expuesto permite:

- **Formular afirmaciones pedagógicas:** que reflejan los desempeños observados en los estudiantes a partir de su respuesta a los ítems de la prueba, vinculando dichos desempeños con los estándares establecidos.
- **Constituir evidencias de aprendizaje:** que permitan verificar el nivel de logro alcanzado por cada estudiante, facilitando la identificación de fortalezas y debilidades, tanto individuales como grupales.
- **Apoyar a las instituciones educativas:** en el diseño de estrategias y planes de mejora continua, orientados a fortalecer las capacidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, análisis y toma de decisiones, fundamentales para la vida académica y ciudadana.

La educación en Colombia se enmarca dentro de una política pública que pone énfasis en la cobertura, la calidad y la eficiencia. En este sentido, el Estado, a través de los entes territoriales descentralizados, enfrenta el desafío constante de garantizar y promover el acceso de los niños y jóvenes a las instituciones educativas, así como de asegurar su permanencia en las aulas a lo largo de los diferentes niveles educativos. Además, busca mejorar los procesos de aprendizaje para que los estudiantes puedan desarrollar las habilidades necesarias para competir y contribuir al desarrollo de sus regiones.

La Ley 715 de 2001, modificada temporalmente por el decreto legislativo 533 de 2020, regula aspectos clave en materia de recursos y competencias, en consonancia con los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política. Esta ley organiza la prestación de servicios esenciales como educación y salud, entre otros.

En particular, el artículo 8 de esta normativa establece las competencias de los municipios no certificados en educación. En el numeral 8.1, se otorga a los municipios la responsabilidad de administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al mantenimiento y mejora de la calidad educativa.

Además, se busca implementar diversas estrategias didácticas y pedagógicas en el aula, con un enfoque especial en fortalecer la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Para ello, se propone la **institucionalización del programa "Martes de Pruebas"**, diseñado para una evaluación integral y formativa de los estudiantes. Este programa ofrecerá la oportunidad de identificar y abordar de manera específica los puntos de mejora en los aprendizajes de los estudiantes, permitiendo que tanto ellos como los docentes ajusten sus estrategias de enseñanza y aprendizaje. Se espera que estas acciones no solo sean remediales, sino que también fortalezcan el desarrollo de competencias, mejoren los resultados en las evaluaciones internas del plantel y contribuyan a mejores resultados en las pruebas SABER-ICFES, considerando los resultados desfavorables de los últimos años.

La educación, entendida como un proceso de formación y desarrollo personal, responde a las necesidades esenciales del individuo. No solo proporciona orientación vocacional y capacitación laboral para el desempeño en diversas áreas, sino que también posibilita la trascendencia en la realización individual, laboral y social del ser humano. A través de este proceso, cada persona moldea su identidad, fortalece su autoestima, define su rumbo en la vida y adquiere las herramientas necesarias para interactuar de manera creativa con su entorno social, laboral y cultural, logrando así un desarrollo integral.

Es fundamental reconocer que, en consonancia con el marco legal y las metas establecidas en los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal, se debe evaluar el desempeño de los estudiantes de la institución educativa oficial del municipio en las pruebas de estado. Esta evaluación sirve como punto de partida para identificar áreas de mejora y promover acciones de apoyo por parte del Municipio de La Salina. Es importante destacar que la implementación de programas de apoyo previos ha demostrado generar mejoras significativas en los resultados de los estudiantes, lo que subraya la importancia y la efectividad de continuar con este tipo de iniciativas.
Este proceso brindará a los estudiantes herramientas que les permitirán abordar la prueba con solidez académica, especialmente en las áreas de lógico matemática y comprensión lectora, reconocidas como cruciales para la admisión en la educación superior.

En consecuencia, es imperativo llevar a cabo la contratación necesaria, en pleno cumplimiento de los marcos legales que rigen tanto el ámbito educativo como el de la contratación pública. Esta medida se alinea con el progreso de las metas establecidas en los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal, y responde directamente a las necesidades identificadas en las sedes educativas del municipio.

La información proporcionada en este documento constituye el sustento adecuado para la contratación de un profesional competente y eficaz, capaz de desarrollar y ejecutar el objeto del contrato de manera efectiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL***

330.23.04-027-2026

BILINGÜISMO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".

2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	86101710	Servicios de formación pedagógica
2	60102305	Habilidades para la lectura crítica
3	60101729	Kits de enseñanza para bachillerato básico
4	60105203	Materiales de enseñanza de preparación de exámenes
5	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
6	60101727	Materiales pedagógicos para hacer exámenes

2.3 Obligaciones Generales del Contratista: En desarrollo del objeto anteriormente definido y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5.1 del presente Estudio Previo, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del SECOP II e informar a la Administración Municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y en las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos del contrato conforme al objeto del mismo.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

2.4 Obligaciones Especificas del Contratista:

a) Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio.

330.23.04-027-2026

b) Suministrar los bienes y servicios con las características, especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso contractual.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Tener en cuenta que, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes y servicios objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Suministrar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
m) Reemplazar los bienes y servicios dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades, cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

r) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con la supervisora del mismo.
s) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
t) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Obligaciones Generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.6 Alcance: Con la ejecución del objeto contractual plasmado en el presente Estudio Previo la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el funcionamiento misional de la entidad y el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 05 de fecha 31 de mayo de 2024, especialmente lo identificado a continuación:

Plan de Desarrollo	"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"
Línea Estratégica	1. Con Equidad Social lo Mejor Está Por Venir
Sector	22. Educación
Programa Presupuestal	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)
Código BPIN	2024851360015
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA
Producto (s)	Servicios educativos de promoción del bilingüismo (201034)
	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201073)
Indicador (s)	Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma (220103401)
	Estudiantes de media evaluados con pruebas nacionales (220107304)

Suscrito en el presupuesto del Municipio por medio del Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".

Para dar alcance al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Estudio Previo, en especial las consagradas en los numerales 2.3 y 5.1.

2.7 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.8 Lugar de ejecución y/o entrega: Los bienes y servicios a adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina Casanare, conforme a las orientaciones de la supervisora designada.

2.9 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección de Desarrollo y Protección Social Municipal, quien de conformidad a la delegación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario la supervisora deberá responder civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual NO requiere autorizaciones o licencias para su contratación, al alcalde municipal por mandato de la Constitución Politica de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, le son propias las facultades como ordenador del gasto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección del contratista aplicable al presente proceso contractual se encuentra debidamente sustentada en las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal, en especial aquellas que establecen las reglas para la contratación por mínima cuantia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y a la idoneidad requerida para su ejecución, como se describe a continuación:

a. **La Ley 80 de 1993:** Artículo 32: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

b. **Ley 2069 de 2020:** Artículo 30: *"MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)".

330.23.04-027-2026

c. **Decreto 1860 de 2021:** Artículo 2: *"(...) Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual*

será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

5.1. Especificaciones técnicas exigidas: Las especificaciones técnicas son documentos detallados y estructurados que definen de manera precisa los requisitos, características, condiciones de funcionamiento y estándares de calidad que debe cumplir un producto o servicio. Estas incluyen aspectos relevantes como materiales, procesos de fabricación, criterios de desempeño, normas aplicables y condiciones de verificación y aceptación. Asimismo, su adecuada elaboración permite establecer un marco claro para la ejecución contractual, garantizando la uniformidad, transparencia y cumplimiento de los objetivos funcionales, así como la satisfacción de las necesidades que dieron origen a su definición, de modo que el producto final cumpla plenamente con las expectativas establecidas.

Adicionalmente, en materia contractual, las especificaciones técnicas deben ser claras, completas, coherentes y verificables, evitando restricciones injustificadas a la libre competencia y garantizando la participación plural de oferentes, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, las especificaciones técnicas también cumplen una función orientadora en las etapas de planeación, selección y ejecución del proceso contractual, al servir como base para la elaboración de estudios previos y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas por los proponentes.

Con respecto a la parte técnica se precisan las condiciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, se requiere que el contratista ejecute el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas enunciadas a continuación:

A) FICHA TÉCNICA MINÍMO PARA EL SUMINISTRO CUADERNILLOS TIPO CUATRO CUERPOS FULL COLOR PARA GRADO (0° a 11°).

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO EN CUATRO CUERPOS
DESCRIPCION TECNICA:	Cuademillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, Elaborado en papel bon, full color,
UNIDAD DE MEDIDA:	Cuademillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene minimo 09 preguntas por prueba
CANTIDAD:	04 cuademillos para cada uno de los estudiantes de Grados Preescolar (0°).
DESCRIPCION GENERAL:	Cuademillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 04 cuademillos por alumno y un número de 09 preguntas mínimas por Cuademillo. las cuales evaluaran como mínimo las competencias Cognitiva - Comunicativa - Corporal - Socioafectiva - Estética Espiritual y Ética, De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado Transición.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas anexas en cada cuademillo, con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

B) SUMINISTRO CUADERNILLOS PARA GRADOS 1° Y 2°

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO EN CUATRO CUERPOS
DESCRIPCION TECNICA:	Cuademillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, Elaborado en papel bon, full color,

UNIDAD DE MEDIDA:	Cuadernillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene mínimo 10 preguntas por prueba.
CANTIDAD:	12 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (1° y 2°)
DESCRIPCION GENERAL:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 06 cuadernillos por alumno y un número de 10 preguntas por Cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Ciencias Naturales – Matemáticas—Lenguaje–Sociales-inglés. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 1° y 2°. Dos (02) preguntas por cada una de las áreas del núcleo común.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

C) SUMINISTRO CUADERNILLOS PARA GRADOS 3° A 9°.

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO EN CUATRO CUERPOS
DESCRIPCION TECNICA:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, Elaborado en papel bon, full color,
UNIDAD DE MEDIDA:	Cuadernillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene mínimo 25 preguntas por prueba
CANTIDAD:	12 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grados 3° a 9°.
DESCRIPCION GENERAL:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 06 cuadernillos por alumno y un número de 25 preguntas por Cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Ciencias Naturales – Matemáticas—Lenguaje–Sociales-inglés. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 3° a 9°. cinco (05) preguntas por cada una de las áreas del núcleo común.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

D) SUMINISTRO CUADERNILLOS PARA GRADOS 10°.

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO EN CUATRO CUERPOS
DESCRIPCION TECNICA:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, Elaborado en papel bon, full color,

330.23.04-027-2026

UNIDAD DE MEDIDA:	Cuadernillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene 32 preguntas por prueba
CANTIDAD:	12 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grados 10°.
DESCRIPCION GENERAL:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 12 cuadernillos por alumno y un número de 32 preguntas por Cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química (3 preguntas), Física-(3 preguntas), Biología (3 preguntas), Ciencia Tecnología Y Sociedad (3 preguntas), Matemáticas Cuantitativa (3 preguntas), Matemáticas Específica (2 preguntas), Sociales (2 preguntas), Ciudadanas, (3 preguntas), inglés (4 preguntas), Lectura crítica (6 preguntas). De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 10°. Cinco (05) preguntas matemáticas, por cada una de las áreas del núcleo común.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

E) UMINISTRO SIMULACROS PARA GRADOS 10°.

DESCRIPCION	SIMULACRO
TIPO	SIMULACRO TIPO CARTILLA. (2) CARTILLAS.
DESCRIPCION TECNICA:	Cartillas, cada cartilla **abierta;** (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y **cerrada;** (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartillas que contienen un mínimo 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 254 preguntas por cuadernillo.
CANTIDAD:	02 simulacros divididos en dos cartillas para cada uno de los estudiantes de Grado (10°).
DESCRIPCION GENERAL:	(02) simulacros en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividida en 26 páginas, que contienen para grado (10°), y un número mínimo de 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión, para un total de 254 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las
	siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Especifica-Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 10°

OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (10°).

SUMINISTRO SIMULACROS PARA GRADOS 11°.

DESCRIPCION	SIMULACRO
TIPO	SIMULACRO TIPO CARTILLA. (2) CARTILLAS.
DESCRIPCION TECNICA:	Cartillas, cada cartilla **abierta;** (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y **cerrada;** (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartillas que contienen un mínimo 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 254 preguntas por cuadernillo.
CANTIDAD:	04 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (11°).
DESCRIPCION GENERAL:	(02) Simulacros en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividida en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión, para un total de 254 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica-Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°).

El contratista se obliga a garantizar la adecuada ejecución y oportuna entrega de los bienes y servicios previamente descritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Garantizar el suministro del material educativo y el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en la presente propuesta en cada una de las instituciones educativas del municipio asumiendo transporte y asegurando la entrega por su cuenta y riesgo y a todo costo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.
b) Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.

c) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
d) Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.

5.2. **Requisitos Habilitantes:** El proponente seleccionado, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la capacidad y experiencia exigidas en el proceso de contratación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la adecuada ejecución del contrato. Igualmente, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

5.2.1. Capacidad Jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de**

18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
h) **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales,** si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de

sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Si el proponente es una unión temporal indicará el porcentaje de participación y los términos, y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales, y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la invitación pública.

La duración del consorcio o de la unión temporal deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

NOTA ACLARATORIA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con una entidad pública, deberá haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales previstas en la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución, y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer

obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

- **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:**

Estar sometidas al cumplimiento de lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la invitación pública.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

c) Considerar que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la república de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código del Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización deberá haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en la invitación pública en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

330.23.04-027-2026

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en escrito independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del respectivo órgano.

5.2.2. Experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de copia del acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas durante los últimos dos (2) años, los cuales deberán encontrarse debidamente liquidados.
Dichos contratos deberán estar relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso. Asimismo, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior en SMMLV al presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual.

La documentación aportada deberá ser legible, clara y estar debidamente suscrita por las partes intervinientes. Asimismo, deberá permitir verificar como mínimo: 1. El objeto contractual. 2. El valor del contrato. 3. Las fechas de inicio y terminación.

5.2.3. Capacidad Financiera:

Teniendo en cuenta el valor total del contrato, el Municipio de La Salina Casanare, se abstiene de exigir como requisito habilitante la acreditación de capacidad financiera, en razón a que dicha exigencia NO resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del proceso contractual.

330.23.04-027-2026

5.2.4. Identificación de Riesgos:

Se trata de una etapa fundamental dentro del principio de planeación, orientada a anticipar posibles situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, su equilibrio económico o el cumplimiento de su finalidad. En este sentido, se establece la identificación de riesgos, en concordancia con los principios de planeación, economía y transparencia, como se muestra a continuación:

ÍTEM	RIESGO
1	El contratista no realice la entrega en el plazo establecido
2	Los bienes o servicios no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o no funcionen
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

5.2.5. Matriz de Riesgos:

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, la Administración Municipal de La Salina Casanare establece la matriz de riegos en consonancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalia de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISION PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO	
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA	
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	UNICA	
01	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Cambio de politicas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIODICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO	UNICA

5.3. Garantías: Conforme a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, su valor y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, como se enuncia a continuación:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO	% Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y mínimo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y mínimo hasta la liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a su cuenta y favor del MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE, identificado con el NIT 800.103.657-3, a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, y ajustarse a los límites, condiciones de existencia y causales de extinción previstos en la normatividad jurídica aplicable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

6.1. **Valor Estimado del Contrato:** Corresponde al monto total previsto por la entidad para la ejecución del contrato de prestación de servicios, determinado con base en un estudio previo de mercado, el análisis de precios del sector y las necesidades específicas a satisfacer, conforme a lo previsto por la normatividad jurídica aplicable en materia contractual.

Sobre el particular ha de decirse que, la entidad se apoyó en antecedentes contractuales similares y análisis comparativos, garantizando que el valor estimado del contrato fuera acorde con las condiciones reales del mercado y los principios de economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

Conforme a lo previsto por la normatividad jurídica vigente, el valor estimado del contrato constituye el límite máximo del presupuesto oficial disponible para la contratación.

En consecuencia, en el presente proceso de mínima cuantía, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y con fundamento en el diagnóstico elaborado por la Dirección de Desarrollo y Protección Social.

Adicionalmente, para obtener el valor estimado del contrato, se hizo un estudio de mercado mediante la obtención de tres (3) cotizaciones, a partir de las cuales se calculó un valor promedio, que fue adoptado como valor final para adelantar el proceso contractual y de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta el municipio, como se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	COT 1 INSTITUCIÓN SABES	COT 2 PRE-INSE S.A.S	COT 3 COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA

330.23.04-027-2026

1	Suministro y aplicación de Cuatro (04) Cuadernillos cuatro cuerpos, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (6) estudiantes de **Grado Preescolar pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare** Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los estudiantes, una cantidad de 04 cuadernillos por alumno y un número de 09 preguntas mínimas por Cuadernillo las cuales evaluaran como mínimo las competencias Cognitiva - Comunicativa - Corporal - Socio-afectiva - Estética Espiritual y Ética. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado Transición. Hojas de respuestas anexas en cada cuadernillo, con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (04) cuadernillos x 6 estudiantes = 24 **cuadernillos.**	Cuad ernillo	24	$ 237.600	$ 204.000	$ 144.000
2	Suministro y aplicación de doce (12) Cuadernillos cuatro cuerpos full color, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (174) estudiantes de **Grado (1° a 10°) pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare.** Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de (12) cuadernillos por alumno y un número de 10 preguntas mínimas en 1° y 2°por cuadernillo y 25 preguntas mínimas 3° a 10° por Cuadernillo las cuales evaluaran como mínimo Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas: Ciencias Naturales – Matemáticas—Lenguaje--Sociales--inglés. De acuerdo con los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 1° a 10°. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante colegio- grado-salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (12) cuadernillos x 174 estudiantes = 2088 **cuadernillos.**	Cuad ernillo	2.088	$ 16.704.000	$ 15.660.000	$ 13.154.400

3	Suministro y aplicación de (02) simulacros en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (10° y 11°), un número mínimo de 120 preguntas primera sesión y 134 preguntas en la segunda sesión, para un total de 254 preguntas por simulacro con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch, dirigido a un grupo promedio de (29) estudiantes de Grado (10° y 11°) pertenecientes a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio La salina Casanare, cada cartilla abierta; (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de (36) páginas, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a dos tintas. Para una cantidad de 04 cuadernillos por alumno. Las cuales evaluarán como mínimo las siguientes áreas: Química--Física--Biología-Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales— Ciudadanas—inglés—Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñados en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (10° y 11°). Cada suministro y aplicación en la institución educativa; para un total de 04 cartillas x 29 estudiantes = 116 cartillas	Cartilla	116	$ 2.088.000	$ 2.076.400	$ 1.624.000
			VALOR TOTAL	$ 19.029.600	$ 17.940.400	$ 14.922.400

Una vez realizado el análisis de precios del mercado respecto de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte del municipio para adelantar el presente proceso de contratación se determinó un valor promedio estimado de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás erogaciones a que haya lugar.

6.2. Costos indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (Declara Renta)	2,5%
Retención por Compras (No Declara Renta)	3,5%
Reteiva	15%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el articulo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(...) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. **2. Mínima Cuantía.** 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...)".*

6.3. Forma de Pago: El Municipio de La Salina Casanare pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: Se cancelará una vez cumplido el 100% del objeto del contrato, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de ejecución debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, (Registros fotográficos, planillas de entrega, Entregar al supervisor Certificación del rector de la institución educativa de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas, factura electrónica o documento equivalente) y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo soporte de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, y actas de terminación y liquidación elaboradas por la supervisora del contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, y la correspondiente suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015)

Para satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Hacienda Municipal de La Salina Casanare ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

N° CDP	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202604230003	2.3.2.02.02.009.22.01	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 5.000.000
	2.3.2.02.02.009.22.04	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 10.000.000

9. RECOMENDACIÓN

Con la elaboración y presentación del presente Estudio Previo se acredita de manera clara y suficiente la necesidad de adelantar el proceso contractual, en cuanto el mismo resulta indispensable para garantizar la adecuada formulación y ejecución de planes, programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal de La Salina Casanare. En consecuencia, se recomienda adelantar el respectivo proceso contractual, con el propósito de asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los cometidos institucionales, en observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Responsable Estudio Previo,

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Directora de Desarrollo y Protección Social (E)

Proyectó: [illegible] Rodriguez Castro – Profesional de Apoyo Jurídico / Apoderado Judicial
Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho / Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
2ª Copia: www.lasalina-casanare.gov.co